MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de noviembre de 1965 por la que se establece la representación de los estudiantes en los órganos de Protección Escolar dependientes del Departamento.

Ilustrísimo señor:

El Decreto 818/1965, de 5 de abril («Boletin Oficial del Estado» del 7), que regula las Asociaciones Profesionales de Estudiantes, y la Orden de este Ministerio de 3 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 5), que lo desarrolla, establecen la representación de los estudiantes en los órganos de Protección Escolar dependientes del Departamento. En su consecuencia, para dar efectividad a esa representación y organizarla convenientemente,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Un representante de las Asociaciones de Alumnos, designado conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden ministerial de 3 de junio de 1965 por el Consejo Nacional de Asociaciones de Alumnos en cada período académico, formará parte como vocal del Pleno del Patronato de Protección Escolar, creado por Ley de 19 de julio de 1944; de la Comisión Nacional de Coordinación de Protección Escolar, creada por Orden ministerial de 27 de marzo de 1958, y de la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio, establecida por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1958.

A estos efectos, el Presidente del Consejo Nacional de Asociaciones de Alumnos comunicará a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social la identidad del estudiante que sea elegido para ostentar esta representación en cada período académico.

Segundo.—Un representante del Consejo de Distrito de las Asociaciones de Alumnos, elegido conforme establece el artículo 13 de la Orden ministerial de 3 de junio de 1965, formará parte como Vocal de la Comisión Coordinadora de Protección Escolar constituída en su Distrito respectivo, así como de cuantos Jurados se constituyan para seleccionar los candidatos a becas y ayudas.

A estos efectos, el Presidente del Consejo de Distrito de las Asociaciones de Alumnos comunicará a la Comisaria de Protección Escolar del Distrito Universitario la identidad del estudiante que sea elegido para ostentar esta representación en cada período académico.

Tercero.—Quedan sin efecto cuantas disposiciones han reconocido o regulado hasta el presente la participación estudiantil en los órganos de Protección Escolar citados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de noviembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de diciembre de 1965 sobre calendario de fiestas consuetudinarias y recuperables en 1966.

Ilustrísimo señor:

Acordado por todo el territorio nacional, en reunión del Consejo de Ministros de 17 de los corrientes, el calendario de fiestas locales consuetudinarias y recuperables en 1966, se hace necesaria su publicación para general conocimiento y cumplimiento.

En sú virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el calendario de fiestas locales consuetudinarias y recuperables para el año 1966, aprobado en Consejo de Ministros de 17 del actual y que figura en relación unida a esta Orden. Segundo.—De considerarse necesaria la declaración de alguna otra fiesta que no figure en el referido calendario. se procederá a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 7 de febrero de 1958.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de diciembre de 1965.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES CONSUETUDINARIAS Y RECUPERABLES EN 1966

Alava

Vitoria.—De carácter general: 5 de agosto, festividad de la Virgen Blanca; 12 de septiembre, romería de Olárizu, medio dia. Exclusivamente para el comercio textil, comercio de la alimentación (ultramarinos) y mayoristas de frutas y hortalizas: 11 de abril, segundo día de Pascua de Resurrección, medio día; 30 de mayo, segundo día de Pascua de Pentecostés, medio día; 26 de diciembre, segundo día de Pascua de Navidad.

Alegría.—3 de febrero, San Blas. Amurrio.—16 de agosto, San Roque. Labastida.—8 de agosto, fiesta de las Reliquias. Laguardia.—24 de junio, San Juan Bautista. Lapuebla de Labarca.—24 de agosto, San Bartolomé. Llodio.—16 de agosto, San Roque; 17 de agosto, San Roquetzar. Salvatierra.—24 de junio, San Juan Bautista.

Albacete

Albacete (capital).—24 de junio, jernada de tarde; 8 de septiembre, Nuestra Señora de los Llanos.

Almansa.—6 de mayo, Nuestra Señora de Belén; 2 de septiembre, feria.

Ayna.-5 de septiembre, Nuestra Señora de la Cinta.

El Bonillo.—4 de marzo, Santísimo Cristo de los Milagros; 14 de septiembre, feria.

Casas Ibáñez.—26 de abril, Santísima Virgen de la Cabeza; 29 de agosto, feria.

Caudete.—9 de septiembre, feria.

Elche de la Sierra.—3 de febrero, San Blas.—14 de septiembre, Santísimo Cristo de la Consolación.

Hellín.—24 de octubre, San Rafael.

Nerpio.—26 de abril, Nuestra Señora de la Cabeza; 8 de septiembre, feria.

La Roda.—6 de agosto, fiesta de El Salvador.

El Robledo.—13 de junio, San Antonio de Padua.

Tarazona de la Mancha.—3 de febrero San Blas; 24 de agosto, San Bartolomé.

Vianos.—4 de octubre, San Francisco de Asís.

Villarrobledo.—17 de agosto, feria; 26 de diciembre, segundo día de Pascua.

Alicante

Alicante (capital).—Exclusivamente para el comercio en general: En jornada completa: 11 de abril, segundo día de Pascua de Resurrección; 18 de abril, San Vicente Ferrer; 24 de junio, San Juan Bautista; 5 de agosto, Virgen del Remedio; 6 de diciembre, San Nicolás de Bari.

Durante medio día (tarde): 11 y 12 de abril, segundo y tercer día de Pascua de Resurrección; 22 y 23 de junio, primero y segundo día de Hogueras; 26 y 27 de diciembre, segundo y tercer día de Navidad.

Para las restantes actividades, en jornada completa; 11 de abril, segundo dia de Pascua de Resurrección; 18 de abril, San Vicente Ferrer; 21 de abril, romería de la Santísima Faz; 24 de junio, San Juan Bautista; 5 de agosto, Virgen del Remedio; 6 de diciembre San Nicolás de Bari; 26 de diciembre, segundo dia de Navidad.

Agres.—7 y 8 de septiembre. Virgen del Castill; 29 de septiembre, San Miguel Arcángel.

Albatera.—11 de abril, segundo día de Pascua de Resurrección; 18 de abril, San Vicente Ferrer; 26 de junio, segundo día de Santiago; 26 de diciembre, segundo día de Navidad.

Alcoy.—22 de abril, Moros y Cristianos; 30 de mayo, segundo día de Pascual de Pentecostés; 26 de diciembre, segundo día de Navidad.